



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 17 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que ha transcurrido varios meses sin que la parte actora diera cumplimiento al requerimiento del Juzgado. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2018-00298-00
Referencia: Sucesión Intestada
Demandantes: Yenny Lorena Zapata Ramírez
Ofelia de Jesús Ramírez Ramírez
Causante: Eufrasio de Jesús Zapata Granada
Auto: 484

En orden a continuar con el trámite procesal pertinente, en los términos del artículo 317-1 del CGP se requerirá a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes, acredite ante el Juzgado que adelantó los trámites pertinentes enderezados a obtener los registros civiles de nacimiento de los señores Rubén de Jesús Zapata Parra y Eufrasio Antonio Zapata Parra, tanto en la Notaría Única de Roldanillo como en la Notaría Única de El Cairo, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **18 DE MARZO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **790e3365add747f70103c3a05fa022286d5bcbd008e6b1f98019a79466cf370e**
Documento generado en 17/03/2022 04:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>